



FECHA: 09 de Marzo de 2018
DEPENDENCIA: JEFATURA DE CATASTRO
EXPEDIENTE: MOL.OCM/CATASTRO/EXP/2018
OFICIO: OCM-02-03/2018

ASUNTO: Emisión de Información

ING. FILEMÓN GARCÍA JUSTO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, de acuerdo al oficio MOL/U.TRANSF./0065/2018 en donde se me solicita determinada información, la cual proporciono a continuación:

1. Facultades de la Jefatura de Catastro:

Artículo 6. Son atribuciones de los Ayuntamientos, en sus respectivas jurisdicciones:

- I. Proponer al Congreso las tablas de valores unitarios catastrales de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;
- II. Efectuar la investigación de la infraestructura y equipamiento urbanos, de los costos de mano de obra y materiales de construcción, así como de los valores del mercado inmobiliario que servirán de base a la propuesta de Tablas de Valores;
- III. Solicitar a la autoridad catastral estatal el apoyo y asesoría técnica que requieran para la elaboración de sus respectivas Tablas de Valores Unitarios, cubriendo los derechos previstos en el Código Financiero del Estado;
- IV. Elaborar y administrar el padrón factura de su municipio de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;
- V. Conocer y resolver los recursos administrativos, en materia catastral, que se interpongan en su contra;
- VI. Contestar las demandas e intervenir como parte en los juicios que se susciten con motivo del ejercicio de las facultades que les confiere esta ley;
- VII. Expedir la documentación que acredite al personal a su cargo, para la realización de las diversas funciones catastrales;
- VIII. Celebrar, previa autorización del Congreso o de la Diputación Permanente, convenios con el Gobierno Estatal para efecto de que el Gobierno Municipal esté en condiciones de: a) Determinar, con base en las Tablas de Valores Unitarios Catastrales aprobadas por el Congreso, los valores de suelo y construcciones; b) Operar el padrón catastral de su municipio de conformidad con los procedimientos previstos en las disposiciones

Palacio Municipal calle Santiago S/N Colonia Centro C.P. 96372 Moloacán, Veracruz.
Teléfonos: 923-232-61-00 / 923-232-61-04





legales y reglamentarias aplicables; c) Intercambiar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal la cartografía y bases de datos geográficas que del territorio estatal elaboren; d) Difundir y comercializar la información catastral y territorial contenida en sus bases de datos; e) Elaborar y actualizar la cartografía catastral del territorio de su municipio, conforme a la normatividad técnica que establezca el Gobierno Estatal; f) Proporcionar información catastral a propietarios, poseedores, fedatarios públicos y particulares interesados, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables; g) Realizar, coordinar y supervisar las operaciones catastrales en el ámbito de su jurisdicción; h) Determinar los Valores Catastrales Unitarios Provisionales de suelo y construcciones; i) Otorgar, negar o cancelar el registro catastral de bienes inmuebles; j) Recabar la información necesaria de las autoridades, dependencias, y entidades de carácter federal, estatal o municipal y de los particulares, para la formación y conservación del catastro; k) Localizar cada predio, mediante su deslinde y medida, incorporando los elementos jurídicos, sociales, económicos y estadísticos que lo constituyen, con observancia de los métodos que determine la autoridad catastral estatal; l) Contratar los servicios de empresas o particulares especializados en materia de catastro, los trabajos topográficos, fotogramétricos, de valuación y los necesarios para la ejecución del catastro como sistema técnico, bajo la norma y supervisión que establezca el Gobierno Estatal; (REFORMADO, G.O. 6 DE ENERO DE 2003) m) Valuar y revaluar los predios conforme a las tablas de valores unitarios en vigor, que establezca el Congreso y conforme a las normas y procedimientos instaurados por el Gobierno estatal para este efecto; n) Elaborar y conservar los registros catastrales mediante el uso de los modelos y las disposiciones reglamentarias establecidas por el Gobierno estatal, así como el archivo de los mismos; o) Actualizar los registros catastrales cuando por cualquier circunstancia sufran alteración, registrando oportunamente todas las modificaciones que se produzcan; p) Informar a la autoridad catastral estatal sobre los valores de los terrenos y las modificaciones que sobre ellos recaigan por tráfico inmobiliario o sobre la infraestructura y equipamiento urbano; q) Expedir certificados de valor catastral y demás constancias de los registros catastrales de su circunscripción territorial, previo pago de los derechos correspondientes; (REFORMADO POR ARTICULOS TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO CONSTITUCIONAL NUMERO 547, G.O. 18 DE MARZO DE 2003) r) Notificar a los interesados los actos relacionados con la función catastral, en los términos que establezcan la presente ley y el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; s) Recibir y, en su caso, turnar a la autoridad competente, para su resolución, los escritos de interposición del recurso administrativo de revocación que, en materia catastral, presenten los interesados; t) Turnar mensualmente a la autoridad catastral estatal toda modificación



MOLOACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
1917 - 2017

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Catastro
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

**SOLICITUD DE REGISTRO CATASTRAL
DE BIENES INMUEBLES O DE
REGISTRACIÓN A SUS CARACTERÍSTICAS**

Forma DC-017



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 y 19 de la Ley número 42 de Catastro del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 42, 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Catastro, y demás relativos y aplicables, se formula la presente solicitud de registro catastral de la siguiente manera:

CLAVE CATASTRAL							
MUNICIPIO	MUNICIPIO	CALLE	SECTOR	SECTOR	CALLE	SECTOR	SECTOR

NOMBRE Y DOMICILIO DEL PROPIETARIO O POSEEDOR		REGISTRO PRECATORIO DE CONSTRUCCIONES	
NOMBRE DEL PROPIETARIO / POSEEDOR		NOMBRE DEL PROPIETARIO / POSEEDOR	
CALLE		CALLE	
MUNICIPIO		MUNICIPIO	
CATEGORÍA O PROBLEMA		CATEGORÍA O PROBLEMA	

UBICACIÓN Y DATOS DEL INMUEBLE		UBICACIÓN DEL INMUEBLE	
CALLE		CALLE	
MUNICIPIO		MUNICIPIO	

TIPO DE PREDIO	TENENCIA DEL PREDIO	ESTADO FÍSICO DEL PREDIO	REGISTRACIÓN FÍSICA POR CONSTRUCCIÓN	SUPERFICIE DEL PREDIO
URBANO <input type="checkbox"/>	PROPIEDAD <input type="checkbox"/>	CONSTRUIDO <input type="checkbox"/>	NOVA <input type="checkbox"/>	
RURALES <input type="checkbox"/>	POSSESIÓN <input type="checkbox"/>	VALIDO <input type="checkbox"/>	RECONSTRUIDA <input type="checkbox"/>	
RURAL <input type="checkbox"/>			DEMOLIDO <input type="checkbox"/>	

MUNICIPIO	CIUDAD O LOCALIDAD	USO O DESTINO PRINCIPAL DEL PREDIO

DATOS DE LAS CONSTRUCCIONES SUBSISTENTES			
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES (E INCLUIDAS EN)		
CONSTRUCCIONES DE:	CONCRETO	LAMINAS	OTROS
TECHO			
PARED			
MUR			
TIPO DE PARED			
INDICACION NUMÉRICA			
PROFUNDIDAD			
ANCHO DE PARED			
TIPO DE PARED			
INDICACION NUMÉRICA			
PROFUNDIDAD			
ANCHO DE PARED			
TIPO DE PARED			
INDICACION NUMÉRICA			
PROFUNDIDAD			
ANCHO DE PARED			
TIPO DE PARED			
INDICACION NUMÉRICA			
PROFUNDIDAD			
ANCHO DE PARED			

VALOR DEL PREDIO	TOTAL CONSTRUCCIONES	VALOR	VALOR	VALOR

PARA DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD, SE DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:			
PLANES O DISEÑOS DEL PREDIO Y CONSTRUCCIONES (MUR, PARED, MUR, PARED)	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD O POSSESIÓN (Cadastral, Catastral)	ESTRUCUTURA DEL DISEÑO (PROYECTO, PLANO, DISEÑO, ESTRUCUTURA)	VERIFICACIÓN DE OTRAS CONSTRUCCIONES (MUR, PARED, MUR, PARED)

<p>SE DECLARA BAJO PROMESA, DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS QUE SE PROPORCIONAN SON REALES.</p> <p>_____ NOMBRE Y FIRMA DEL LITIGANTE</p> <p>LEER Y FIRMAR DE LA DECLARACIÓN.</p> <p>EL TRÁMITE DE ESTE DOCUMENTO SE REALIZA EN UN ÚNICO MOMENTO Y SE LE ENTREGA EL ORIGINAL.</p>	<p>FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD EN LA AUTORIDAD CATASTRAL.</p>
---	--

Palacio Municipal calle Santiago S/N Colonia Centro C.P. 96372 Moloacán, Veracruz.
Teléfonos: 923-232-61-00 / 923-232-61-04





MOLOACÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021

Le informo que vía correo electrónico, le envió los formatos en digital, así como los requisitos de cada uno.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración al respecto.



H. AYUNTAMIENTO
DE MOLOACAN, VER.
2018-2021
CATASTRO

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO NO RELECCIÓN"
JEFE DE LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL

MTRA. MARÍA ESTÉFANY GUERRERO SÁNCHEZ

Palacio Municipal calle Santiago S/N Colonia Centro C.P. 96372 Moloacán, Veracruz.
Teléfonos: 923-232-61-00 / 923-232-61-04

